



COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

15055 *DECRETO 98/1993, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San Esteban, del barrio de Arriba, en Alija del Infantado (León).*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 21 de febrero de 1992, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San Esteban, del barrio de Arriba, en Alija del Infantado (León).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de bienes de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejo de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 6 de mayo de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San Esteban, del barrio de Arriba, en Alija del Infantado (León).

Art. 2.º El entorno de protección viene delimitado por una línea poligonal que engloba las parcelas que dan fachada al espacio libre en que se sitúa la iglesia, calle Doctor Francisco Martínez, estando incluidas las números 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 174, 175, 182, 183, 185, 186, 187, 188 y 198.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 6 de mayo de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

15056 *DECRETO 99/1993, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Torresmenudas (Salamanca).*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 27 de abril de 1982, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Torresmenudas (Salamanca).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991,